

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 27 de Enero de 1989	Correio Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 9 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABLES				

Nº. 13.119

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN
CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM
HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO
VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regíran las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir favorablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El costo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 60.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Avisos Comerciales	₳ 180.—	₳ 0,50
—Avisos Administrativos	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto de Mina	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública	₳ 80.—	₳ 0,50
—Edicto Judicial	₳ 60.—	₳ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 120.—	₳ 0,50
—Remates Varios	₳ 100.—	₳ 0,50
—Posesión Veinteñal	₳ 180.—	₳ 0,50
—Edictos Sucesorios	₳ 60.—	₳ 0,50
Balances:		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 450.—	—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 600.—	—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 250.—	—

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
—Anual	₳ 700.—	—Por ejemplar dentro del mes	₳ 6.—
—Semestral	₳ 400.—	—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 10.—
—Trimestral	₳ 250.—	—Atrasado más de 1 año	₳ 25.—
		—Separata	₳ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ℓ, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 2374 del 20-12-88	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Salud Pública.	281
S.G.G. Nº 29 del 20- 1-89	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía	282
S.G.G. Nº 30 del 20- 1-89	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Salud Pública.	282
S.G.G. Nº 31 del 20- 1-89	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación.	282
S.G.G. Nº 32 del 20- 1-89	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Gobierno.	282
M.E. Nº 34 del 24- 1-89	— Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar crédito por valor nominal Ref. "Bono para el aneamiento financiero provincial Ley 23.658".	282
M.E. Nº 35 del 24- 1-89	— Política salarial para el personal de la Administración Pública Provincial.	283

DECRETOS SINTETIZADOS

	pag.
S.C.G. Nº 2598 del 30-12-88 — Traslado de profesional a la Secretaría de Estado de Casa de Salta en Capital Federal.	284
M.E. Nº 2599 del 30-12-88 — Refuerzo presupuestario. Cámara de Diputados.	284

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 9-D del 20- 1-89 — Beneficios jubilatorios a favor de personal del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia".	284
M.S.P. Nº 10-D del 20- 1-89 — Beneficios jubilatorios a favor de personal del Hospital Materno Infantil.	284
M.E. Nº 11-D del 24- 1-89 — Documentación técnica p/Ejec. obra "Línea 13,2 KV. Doble Terna Central Salta - Distribuidor San Francisco".	284

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 70608 — Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob" Nº 001/89.	284
Nº 70573 — Y.P.F. Adm. Norte - Vespucio - Nº 60-OS-1899/88	284
Nº 70571 — Direcc. Gral. Adm. Ministerio Gobierno - Nº 1/89	285
Nº 70552 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	285
Nº 70551 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	285
Nº 70550 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	285
Nº 70548 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	285
Nº 70482 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 60-OS-1947/88	285

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 70609 — Y.P.F. Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/054/89.	285
Nº 70606 — I.N.T.A. - Nº 22/88	285
Nº 70575 — Y.P.F. Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/64 /89	286
Nº 70549 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	286

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 70455 — Alberto Ramón Boggione	286
Nº 70403 — Carlos Roque Juan Pomar.	286

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO**

Nº 70561 — Pinturas Salta S.R.L.	287
---------------------------------------	-----

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 70610 — Del día 26-1-89.	287
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de Diciembre de 1988

DECRETO Nº 2374

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Roberto Antonio Lovaglio, a partir del día 19 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Minis-

tro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 19 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Lovaglio Costas - Solá
Figueroa.**

Salta, 20 de Enero de 1989

DECRETO Nº 29

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Ministro de Gobierno quien se encontraba a cargo del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 23 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 20 de Enero de 1989

DECRETO Nº 30

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Ministro de Gobierno, quien se encontraba a cargo del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 23 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 20 de Enero de 1989

DECRETO Nº 31

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Ministro de Gobierno, quien se encontraba a cargo del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 23 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 20 de Enero de 1989

DECRETO Nº 32

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Ministro de Gobierno, Dr. Edmundo Pieve, a partir del día 23 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 23 de enero del año en curso hasta el día 25 del mismo mes y año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 24 de Enero de 1989

DECRETO Nº 34

Ministerio de Economía

VISTO la emisión de la Ley Nacional Nº 23.658 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a emitir el "Bono para el Saneamiento Financiero Provincial", y las gestiones emprendidas por este Poder Ejecutivo Provincial a efectos de obtener un crédito bancario por intermedio del Banco Provincial de Salta ante el Banco de la Nación Argentina, otorgando en garantía el bono antes indicado Ley 23.658 hasta el valor nominal australes ciento quince millo- nes ciento ochenta y ocho mil (A 115.188.000) de acuerdo con lo términos de la Ley Nacional antes mencionada y del Decreto Nacional Nº 1.983/88; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 3º inciso f) de la Ley Nacional Nº 23.658, una de las características del bono dispuesto es la colocación a través de las provincias en la forma y condiciones que las mismas establezcan;

Que las negociaciones realizadas en forma conjunta por la mayoría de las provincias beneficiarias ante las entidades financieras privadas tuvieron por respuesta una cotización máxima de 75,5% del valor nominal del bono señalado;

Que de las trativas llevadas a cabo con las autoridades competentes del Banco de la Nación Argentina surge la posibilidad de una operación crediticia a través de la cual el indicado Banco otorga al Banco Provincial de Salta un crédito de hasta el valor nominal del Bono Ley número 23.658 correspondiente a la provincia de Salta;

Que el crédito antes mencionado tendrá las mismas cláusulas de ajuste que las establecidas por el Banco Central de la República Argentina para los Bonos Externos;

Que el costo financiero resultante por las diferencias de ajustes de los Bonos Externos y del Bono Ley 23.658 deben ser atendidas por la provincia de Salta afectando en garantía de di-

cho cumplimiento los fondos que le corresponden en concepto de Coparticipación Federal Ley Nº 23.548 conforme a lo requerido por el Banco de la Nación Argentina;

Que por las consideraciones antes expuestas la operación que por el presente se faculta realizar al Poder Ejecutivo Provincial resulta más ventajosa para los intereses provinciales;

Que conforme al Artículo 124 inciso 5º) de la Constitución Provincial es competencia del Poder Legislativo el facultar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos u operaciones de crédito;

Que en caso de Necesidad y Urgencia el Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros y previa consulta oficial al Fiscal de Estado y a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, puede dictar decretos sobre materia de competencia legislativa;

Que en el caso de autos el Poder Ejecutivo Provincial considera que se encuentran reunidas las condiciones de necesidad y urgencia antes indicadas, en virtud que la operación que se persigue implica una disposición inmediata de fondos imprescindibles para dar cumplimiento a las obligaciones salariales de la Administración Pública Provincial correspondientes al mes de diciembre de 1988 y a los gastos del normal desenvolvimiento de servicios en el área de Salud Pública, cuyas atenciones no permiten más demora en el tiempo, por lo que con este instrumento legal con la competencia suficiente para actuar en tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales de conversión;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público se efectuará oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros y en
carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Banco Provincial de Salta gestione ante el Banco de la Nación Argentina la obtención de un crédito por el valor nominal de hasta australes ciento quince millones ciento ochenta y ocho mil (A 115.188.000), otorgando en garantía certificados por igual valor del "Bono para el Saneamiento Financiero Provincial Ley 23.658", con las mismas cláusulas de ajuste que las establecidas por el Banco Central de la República Argentina para los Bonos Externos.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar en garantía del crédito señalado en el artículo precedente los fondos de la Coparticipación Federal Ley Nº 23.548 hasta el monto que surja del costo financiero resultante por las diferencias de ajuste de los Bonos Externos y del Bono Ley 23.658.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación, a retener en forma automática los fondos de Coparticipación Federal Ley 23.548 que correspondan a la provincia de Salta hasta la suma necesaria para cubrir los pagos que no sean cumplidos de conformidad

a las resoluciones de otorgamiento del respectivo crédito.

Art. 4º — Deléganse en el señor Ministro de Economía las funciones necesarias para la instrumentación del crédito señalado en el artículo 1º del presente, en tanto se refiere a las competencias del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes con encuadre en el artículo 17 de la ley 6434.

Art. 6º — A los fines previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial, remítase el presente decreto de Necesidad y Urgencia para su tratamiento a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán (I.) - Solá
Figuroa.**

Salta, 24 de Enero de 1989

DECRETO Nº 35

Ministerio de Economía

VISTO las remuneraciones vigentes para los trabajadores de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las remuneraciones de los trabajadores de la Administración Pública Provincial no comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo;

Que dicha actualización está condicionada por la emergencia económica y, en particular, por la disminución producida en los ingresos provinciales;

Que resulta conveniente que la política salarial se desarrolle dentro de un marco de previsibilidad, fijando una pauta para el primer trimestre del año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase la política salarial para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido por la Ley 5546 —Estatuto del Empleado Público Provincial, Ley 6422, Estatuto de los Trabajadores de la Salud, personal docente del Ministerio de Educación, Policía y Servicio Penitenciario—, consistente en un incremento del 9,0%; 5,7% y 6,8% con vigencia al 1º de enero, 1º de febrero y 1º de marzo del corriente año, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán (I.) - Solá
Figuroa.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2598 - 30-12-88 - Expediente Nº 64-6566/88.

Artículo 1º — Trasládase a partir del 20 de enero del año 1.989, a la Dra. Alejandra Mabel Angeleri, D.N.I. Nº 11.346.922, categoría 20, empleada dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo-Ministerio de Gobierno, personal temporario, a la Secretaría de Estado de Casa de Salta en Capital Federal, en igual agrupamiento y categoría, con funciones a asignar y con transferencia de la partida presupuestaria correspondiente.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2599 - Expediente Nº 12-000244/88.

Artículo 1º — Con encuadre en los Artículos 17º y 19º de la Ley Nº 6434, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de australes un millón seiscientos cincuenta mil (A 1 millón 650.000) los rubros "Bienes de Consumo", "Servicios", "Erogaciones sin Discriminar" y "Bienes de Capital" de la Cámara de Diputados:

Rebajar de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 30 - Sección 5 - Sector 2 - Partida Principal 1 - Inversión Financiera - Aportes de Capital A 1.650.000

Reforzar a:

Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 "Bienes de Consumo" A 200.000
 Partida Principal 3 "Servicios" A 500.000
 Partida Principal 4 "Erogaciones sin Discriminar" A 800.000
 Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Bienes de Capital" A 150.000
 A 1.650.000

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Salud Pública - Resolución Nº 9-D - 20-1-89.

Artículo 1º — A partir del 2 de enero de 1989, aceptar la renuncia presentada por la señora Doris Ruth Solaligue de del Cura, L.C. Nº 1.391.085, legajo Nº 21.818, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría H. mucama del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 10-D - 20-1-89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1988, aceptar la renuncia presentada por el señor Marcos Francisco Canavidez, L. E. Nº 3.911.965, legajo Nº 6814, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría L, técnico de farmacia del Hospital Materno Infantil, cor un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales —mayor jornada de trabajo— para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Resol. Nº 11-D - 24-1-89 - Expte Nº 36-9352/88.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Línea 13,2 Kv. doble terna Central Salta-Distribuidor San Francisco", con un presupuesto oficial a marzo de 1988 que asciende a la suma de australes tres millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco (A 3.285.365), en un plazo de ocho (8) meses, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública internacional encuadrada en el Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas modificada por Ley Nº 5178, debiendo previamente cumplimentar lo indicado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia y que consta en el Acta Nº 1, Punto 1º) de fecha 23 de enero de 1989, cuya fotocopia se agrega a fs. 239/240 del expediente de referencia.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputada contablemente a la siguiente partida Presupuestaria: "Uso del Crédito", Proyecto Nº 29/88 - "A" 82-001375.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 70608 F. Nº 4188

**DIRECCION DE SALUD MENTAL
"Dr. CHRISTOFREDO JAKOB"**

Llámesse a Licitación Pública Nº 001/89, a realizar el día 15 de febrero de 1989 a horas 9.00, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipamiento Hospitalario con destino a esta Dirección.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de A 300 (Australes trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofrecido. Venta de los mismos en Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", Sección Tesorería, sita en Avda. Ricchieri s/Nº, Salta, y en Casa de Salta sita en Diagonal Norte Nº 993, Buenos Aires. Dr. Carlos Antonio Merdeyro, Director Dirección de Salud Mental, Hospital "Dr. Christofredo Jakob".

Valor al cobro A 240.- e) 27 y 30-1-89

O.P. Nº 70.573 F. Nº 4.179

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE**

C.P. 4563 - Camp. Vespucio - Prov. de Salta
 Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-

1899/88 s/"Reparación integral de cuatro (4) semirremolques para 22 Tns.". Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336, Dpto. Contrataciones, Tel. 0875-21297 Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas 6/2/89, horas 8.30. Precio pliego **₳ 200.-**

Héctor Raúl Salomón

Técnico Electromecánico

Jefe Accidental Dpto. Contrataciones

Valor al cobro **₳ 240** e) 26 y 27/1/89

O.P. Nº 70.571 F. Nº 4.177

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección General de Administración

LOCACION DE UN INMUEBLE

Llábase a Licitación Pública Nº 1/89, a realizarse el día 10 de febrero de 1989, a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para locación de un inmueble, con una superficie cubierta de 43 mts²., el mismo debe contar con un salón de 6 x 5 mts., una habitación de 3 x 3 mts., un baño y un pileton independiente. su ubicación debe encontrarse en un radio comprendido entre las calles Manuela J. Tejada a Juan Matienzo y Deán Funes a Avenida Bolivia, con destino al funcionamiento de una Seccional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Precio del pliego: Australes cien (₳ 100). Lugar de venta del mismo en Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

La DIRECCION GENERAL

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 26 y 27-1-89

O. P. Nº 70552 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE.

Pre - adjudicación Licitación Pública Nº 60 / 940/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26-1-89.

Pre-adjudicatario: Lorenzo Larocca e Hijos S.A.I.C.

Domicilio: Carlos Pellegrini 455/69 - 4400 - Salta.

Valor al cobro **₳ 120.—** e) 25 al 27-1-89

O. P. Nº 70551 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE.

Pre - adjudicación Licitación Pública Nº 60 / 940/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26-1-89.

Pre-adjudicatario: Alonso López S.A.

Domicilio: Alte. Brown 249 - 4400 - Salta.

Valor al cobro **₳ 120.—** e) 25 al 27-1-89

O. P. Nº 70550 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE.

Pre - adjudicación Licitación Pública Nº 60 / 940/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26-1-89.

Pre-adjudicatario: Eurogoma S.A.

Domicilio: Ing. Huergo 861 Bs. As. (1107).

Valor al cobro **₳ 120.—** e) 25 al 27-1-89

O. P. Nº 70548 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE.

Pre - adjudicación Licitación Pública Nº 60 / 940/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25, 26-1-89.

Pre-adjudicatario: Neumáticos Martín.

Domicilio: Federico Lacroze 2957 - 1426 - Capital Federal.

Valor al cobro **₳ 120.—** e) 25 al 27-1-89

O. P. Nº 70482 F. Nº 4159

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administración del Norte - C. P. 4563

CAMP. VESPUCIO - PROV. DE SALTA

Tipo de Contratación: Licitación Nº 60/OS-1947/88 s/concesión explotación sucursal Nº 4 de Proveeduría Y.P.F. (General Mosconi, Salta).

Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336, Dpto. Contrataciones. Teléf. 0875 - 21297.

Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 8-2-89, horas: 8.30.

Precio Pliego: **₳ 200.-**

Valor al cobro **₳ 960.-** e) 23/1 al 10-2-89

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 70609 F. Nº 4189

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE

Llábase a Licitación Privada Nº 60/054/89 para la adquisición de indicadores de presión y temperatura.

Fecha y hora de apertura: 6-2-89, horas 8.30.

Valor de pliego: **₳ 20.-**

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 27 y 30-1-89

O.P. Nº 70606 F. Nº 4187

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.)

Estación Experimental Agropecuaria Salta

Licitación Privada Nº 22/88

NUEVO LLAMADO

Objeto: (6810) - Adquisición de Productos Químicos. Lugar donde se puede adquirir y

consultar los pliegos: Ruta Nacional 68 - km. 172, Cerrillos, provincia de Salta. Valor del pliego: **₳ 25.-** (australes veinticinco). Lugar de presentación de las ofertas: Ruta Nacional 68 - km. 172, Cerrillos provincia de Salta. Apertura: En la oficina de compra de la EEA - Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68 - km. 172, Cerrillos, provincia de Salta, el día 6 de febrero de 1989. Horas: 10. Mirta A. Martínez de Delgado, Reemplazante Administrador.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 26 y 27-1-89

O.P. Nº 70575 F. Nº 4181

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/64/89. para la adquisición de: Carátulas para legajos Fe ha y hora de apertura 2-2-89 - Hs. 8.30. Valor del pliego: **₳ 25.-** Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 26 y 27-1-89

O. P. Nº 70549 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/940/88.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: De 8 00 a 10 00 Hs. en Dpto. Suministros, Div. Compras. General E. Mosconi, Salta, los días: 25/26-1-89.

Pre-Adjudicatario: Gomerías Montecarlo S.A. Domicilio: Avda. 520 Nº 884 (1900) La Plata. Bs. Aires.

Valor al cobro **₳ 120.-** e) 25 al 27-1-89

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 70455 F. Nº 44721

REF. Expte. Nº 34-125231/83 y Agdos. Nºs. 14551/48 Bis. 14551/48 Cpde. "1"; 92026/78. 34-92026/78 Cpde.; 34-92026/78 Cpde. "1"; 34-125231/83 y 34-149476/88.-

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Alberto Ramón Boggione, tiene solicitado reconocimiento de concesión por Usos y Costumbres, para irrigar en carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 30 Has. del inmueble denominado Finca Las Tipas, Catastro Nº 2693 ubicado en el Partido de Osma del Dpto. La Viña, con una dotación de 15,75 lts./seg a derivar del Arroyo Osma, margen derecha mediante tona natural y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del

sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.-

Asimismo solicita se otorgue los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 70 Has. del inmueble denominado Finca Las Tipas, Catastro Nº 2693 ubicado en el Partido de Osma, Dpto. La Viña, con una dotación de 36,75 lts./seg. a derivar del Arroyo El Piscuno margen izquierda, mediante estación de bombeo y acequia propia. Los caudales de esta concepción se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.-

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.- Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.-

Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de Enero de 1989.-

Imp. **₳ 800.-** e) 19/1 al 10/2/89

O. P. Nº 70403 F. Nº 44694

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Roque Juan Pomar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 45 Has. del inmueble identificado como Fracción A-2, Catastro Nº 5294 del Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 23,62 Lts./Seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por un Canal Secundario IV y Terciario Cerrillos y acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1988.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. **₳ 800.-** e) 16 al 27-1-89

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 70561

F. Nº 44755

"PINTURAS SALTA" S. R. L.

Pinturas Salta S.R.L. inscripta bajo el asiento 1564, Folio 395 del libro Nº 5 de Sociedad de Responsabilidad Limitada transfirió su fon-

do de Comercio ubicado en República de Siria Nº 8 de la ciudad de Salta, dedicado en la elaboración y comercialización de resinas acrílicas a favor del señor Amado Reyes Reymundo L.E. 7.060.026, domiciliado en Tijeretas 691 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Oposiciones en Estudio Palópoli y Asociados, Dean Funes 167, 1º piso, T. 220485, Salta.

Imp. \$ 900.-

e) 25 al 31-1-89

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 70610

Saldo anterior	\$ 37.328.—
Recaudación del día 26-1-89	\$ 1.594.—
TOTAL	\$ 38.922.—